

REPERTORIO N°252/2024

d.m.r.

**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA DE REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALCA

En Curicó, República de Chile, a dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **CARLOS ANDRÉS ORTEGA ALUL**, Abogado, Notario Público Titular de Curicó, con oficio en calle Estado número doscientos ochenta y dos de esta ciudad, comparecen: **LEONARDO VICENTE MAZZEI PARODI**, cédula de identidad número siete millones ciento cuatro mil doscientos noventa y ocho guion siete (N°7.104.298-7), chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Uno Oriente número mil cincuenta de la Comuna de Talca y de paso en esta ciudad, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva, expone: Que, debidamente facultado para ello, viene en reducir el acta de **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALCA** a escritura pública que es del siguiente tenor: **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**. En Talca, a 13 de febrero del año 2024 siendo las 18:35 horas, se da inicio a la reunión extraordinaria de directorio de la Corporación Municipal de Deportes de Talca, en las instalaciones del Gimnasio Regional de esa misma comuna, ubicadas en calle 17 Oriente 2388. **ASISTEN: 1. SR. HECTOR OYARZÚN GAETE, Vice-Presidente. 2. Sr. ROSAMEL RODRÍGUEZ CARREÑO, Tesorero. 3. Sr. GASTÓN DÍAZ**



📍 Estado N°282 Curicó 📞 752 312 500 - 752 327 212 ✉ notario@notariaortegacurico.cl



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



CORIA, Secretario. Participa de la reunión, el abogado **Sr. Leonardo Mazzei Parodi.** **TEMA A TRATAR:** Delegación de facultades. **DESARROLLO:** El señor Vice-presidente informa a los directores presentes que, en la actualidad y para un adecuado y eficiente funcionamiento de la Corporación, destinado al cumplimiento de sus objetivos, se hace necesario, delegar parte de sus facultades en don ERIK ALEJANDRO MUÑOZ VALDÉS, cédula nacional de identidad número 15.625.653-4. **ACUERDO.** Luego de un breve intercambio de opiniones entre los directores presentes, se acuerda, por la unanimidad de ellos, delegar don **ERIK ALEJANDRO MUÑOZ VALDÉS**, cédula nacional de identidad número 15.625.653-4, las siguientes facultades, las que podrán ser ejercidas conjunta o separadamente con el presidente del directorio don **JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, cédula nacional de identidad 11.675.668-4: a) Realizar las operaciones del objeto o giro ordinario de la Corporación, ajustándose a los acuerdos del Directorio, de las Asambleas Generales de Socios, a las leyes, reglamentos y a los estatutos corporativos; b) Representar a la Corporación y en sede judicial, de acuerdo a lo previsto en el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, contará con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del mismo Código pudiendo designar abogados patrocinantes y procuradores, con la expresa exclusión de no poder ser emplazada respecto de nuevas demandas; c) Nombrar y remover a los empleados de la Corporación, cuyo nombramiento o remoción no esté reservado al Directorio; d) Dirigir al personal y las operaciones de la Corporación; e) En general, ejercer las funciones que les otorgue la ley o los estatutos corporativos y las que el Directorio y, eventualmente, las Asambleas Generales de Socios les confieran; f) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar,



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl " con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



prorrogar, terminar o solicitar la terminación, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos, nominados o innominados o cualquier acto jurídico. En los contratos que celebre en representación de la Corporación, los mandatarios quedan facultados para acordar y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas, especialmente, en las leyes que sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y demás modalidades de los mismos.- Comprar, vender, exportar, permutar, ceder y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, entre ellos, valores mobiliarios, acciones, bonos, certificados, valores mobiliarios y títulos de crédito en general, pactar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y entrega; para individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes y convenir demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra, percibir y pagar el precio, recibir y entregar la cosa sobre que incide el contrato y otorgar pactos accesorios; recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva.- Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, otros derechos reales, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Ejercitar todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación, en los contratos que, actualmente, tuviere celebrados o celebre en lo sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los cuasicontratos que, a su favor o en contra, hubieren nacido o nacieren más tarde; y aceptar sus renunciaciones.- Celebrar toda clase de contratos preparatorios; entre ellos, los contratos de promesa de compraventa y de promesa respecto de cualquiera de los actos o contratos expresados en este poder, de cierre de negocios y el



📍 Estado N°282 Curicó 📞 752 312 500 - 752 327 212 ✉ notario@notariaortegacurico.cl



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

contrato de opción y leasing de toda clase de bienes.- Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; y prestar y recibir servicios materiales e inmateriales, sean ellos profesionales o no, y contratar iguales.- Dar y recibir especies en comodato y mutuo, con o sin garantía, y anticresis; convenir intereses y multas.- Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario, por tierra, aéreo, marítimo, por lagos, canales y ríos navegables; de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos; y de administración.- Contratar y modificar seguros terrestres, aéreos y marítimos, de toda clase de bienes, que respondan de toda clase de riesgos; acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; y aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la Corporación por cualquier causa, razón, título o procedencia, ya sea en dinero, sea en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio; y firmar las escrituras y documentos que fueren menester, y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales.- Pedir y otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas y rechazarlas.- Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y/o multas.- Formular declaraciones juradas.- Adquirir por ocupación, adquirir y enajenar por tradición, interrumpir proscripciones y ejercitar acciones posesorias, respecto de toda clase de bienes.- Tomar posesión de bienes, firmando las actas e instrumentos correspondientes.- Constituir y aceptar prohibiciones de gravar y/o de enajenar.- Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes.- Pagar en efectivo, solucionar por dación en pago, por consignación, por



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl " con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



subrogación y por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novarlas y asumir deudas de terceros.- Constituir y pactar domicilios especiales.- Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, comunicaciones cablegráficas, fax, encomiendas, cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas a la Corporación o expedidas por ella.- Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas, sobre cualquiera clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; g) Entregar, cobrar, percibir y retirar bienes y documentos, dineros o valores, sea en Moneda Nacional o extranjera, en custodia, abierta o cerrada, cobranza, depósito o garantía; y cancelar los certificados respectivos.- Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento; h) Otorgar mandatos generales o especiales, con o sin derecho a subdelegar, en el país o en el extranjero; y delegar las facultades conferidas, total o parcialmente, con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces lo tenga por conveniente; revocar, en cualquier tiempo, tanto los poderes que confiere el mandante como los que otorgue el mandatario y sea que estén actualmente en vigor o se confieran en el futuro, modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus atribuciones de administración delegadas o subdelegadas; o los poderes o representaciones que la Corporación detente, de terceros, en cualquier persona natural o jurídica; i) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte empleadora, incluyendo fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios; contratar y despedir



©Estado N°282 Curicó ☎ 752 312 500 - 752 327 212 ✉ notario@notariaortegacurico.cl



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl " con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



trabajadores; contratar servicios de profesionales o de técnicos y poner términos a los mismos; y, en general atender y ejercer todos los actos que se relacionen, en forma directa o indirecta, con la aplicación de las leyes laborales, sociales y previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones; j) Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir cosas en depósito sea necesario o voluntario y en secuestro. Entregar en depósito valores de oferta pública, en empresas de depósitos de valores y adquirir y transferir, incluso, los que está en depósito y ejercer todos los derechos de depositante, según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se autoriza a Leonardo Mazzei Parodi, carné de identidad N° 7.104.298-7 para reducir a escritura pública, en todo o parte, la presente acta así como requerir la o las inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones marginales que se estimen pertinentes. Se levanta la sesión a las 18.45 horas. Hay firmas ilegibles de **Héctor Oyarzún Gaete Vicepresidente. Rosamel Rodríguez Carreño Tesorero. Gastón Díaz Coria Secretario.** Conforme con su original que rola de foja 52 a fojas 55, del Libro de Asamblea CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE TALCA, que el Notario autorizante ha tenido a la vista.- El presente instrumento ha sido leído por el compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura, por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl " con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



derecho junto a la respectiva firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- En comprobante así lo otorga, previa lectura firma.- Se da copia.- Doy fe.-


LEONARDO VICENTE MAZZEI PARODI, R.U.N. N°7.104.298-7.-



Escanee para ir a www.cbrchile.cl
Viernes 16 de Febrero del 2024

Software creado por www.areadigital.cl

Estado N°282 Curicó ☎ 752 312 500 - 752 327 212 ✉ notario@notariaortegacurico.cl



CCO-00002402D-1612M-134923R

CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.



CCO-00002402D-1612M-134923R

**CERTIFICA QUE LA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA QUE
ANTECEDE ES FIEL DE SU ORIGINAL.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl " con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

